



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2019.

VISTO la Resolución N° 77/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen, relacionada con la situación del alumno Matias Ezequiel ISATTE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Producción Agraria II sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2019 aconsejó refrendar la Resolución N° 77/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 77/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen y convalidar el cursado de la asignatura Producción Agraria II, eximiéndolo de correlatividad existente con Introducción a la Producción Agraria, al alum-



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



no Matias Ezequiel ISATTE, Legajo N° 13934, de la Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 337/2019

UTN
pib
PE

ING. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior